

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 047-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Marzo de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Marzo del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 156-2018/GOB.REG.HVCA/GR, la Gobernación Regional solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la nueva escala única de jornada de mano de obra del Gobierno Regional Huancavelica, establecido mediante Decreto Supremo, así mismo dejar sin efecto legal el Decreto Regional N° 002-2016/GOB.REG.HVCA.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda remitir los actuados a la comisión ordinaria de derechos humanos la evaluación, análisis y estudio de la propuesta para su posterior aprobación conforma las normas legales pertinentes.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de derechos humanos, la evaluación, análisis y estudio correspondiente respecto a la aprobación de la nueva escala







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 047-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Marzo de 2018.

única de jornada de mano de obra del Gobierno Regional Huancavelica, establecido mediante Decreto Supremo, así mismo dejar sin efecto legal el Decreto Regional N° 002-2016/GOB.REG.HVCA.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifiquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



